

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2023-066165

Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023 14:24

Doctor

SERGIO PARÍS MENDOZA

Director General

Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil

Avenida Calle 26 No. 103 – 15.

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2023-105112-105113-105644-105645-105646-105647-105648-105649-105650-105651-105652-105653-105654-105716-105722-106041-106042-106045-106100-106795 del 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2023.

No. Expediente 2054 / 2055 / 2072 / 2073 / 2074 / 2075 / 2076 / 2077 / 2078 / 2079 / 2080 / 2081 / 2082 / 2084 / 2085 / 2101 / 2102 / 2103 / 2107 / 2129/2023/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para inversión.

Estimado doctor Paris:

En atención a las solicitudes formuladas mediante comunicaciones No. 202320036007, 202320036009, 202320036006, 2023211010036104, 202320036008, 2023211010036399, 2023211010035978, 2023211010036127, 2023211010036234, 2023211010036112, 2023211010036237, 2023211010036114, 2023211010036116, 2023211010036235, 2023211010036118, 2023211010036281, 2023211010035977, 202320036005, 2023211010036117 y 2023211010036126 del 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre del 2023, así como lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2412-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
PROGRAMA:	2403	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0028	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

PROYECTO: 0030

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	37.859.873.006
2025	PROPIOS	29.638.923.297
2026	PROPIOS	1.622.009.614

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	248.273.370
2025	PROPIOS	263.169.772
2026	PROPIOS	197.904.599

PROYECTO: 0031

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	16.045.725.839
2025	PROPIOS	6.035.787.671
2026	PROPIOS	1.636.853.991

PROYECTO: 0032

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	1.418.898.659

PROYECTO: 0034

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	58.084.146.168
2025	PROPIOS	58.093.158.645
2026	PROPIOS	4.926.416.964

 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>
 rXVA tMh3 ekdh m2w0 X4+Q lHeO xQE=

Continuación oficio
 PROYECTO:

0035

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE LA CIUDAD DE CÚCUTA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	9.096.932.696
2025	PROPIOS	1.656.528.083
2026	PROPIOS	151.165.137

PROYECTO:

0036

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	21.335.747.058
2025	PROPIOS	26.484.113.729
2026	PROPIOS	119.179.001

PROYECTO:

0039

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	1.783.215.506
2025	PROPIOS	136.146.397
2026	PROPIOS	84.183.855

PROYECTO:

0040

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	17.492.066.514
2025	PROPIOS	8.357.334.573
2026	PROPIOS	111.625.941

PROYECTO:

0041

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR.

Continuación oficio

PROYECTO: 0042 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	11.616.690.166
2025	PROPIOS	2.043.327.842
2026	PROPIOS	94.252.665

PROYECTO: 0043 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN META.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	1.328.999.839
2025	PROPIOS	732.780.026
2026	PROPIOS	448.076.290

PROYECTO: 0044 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	45.521.692.688
2025	PROPIOS	39.897.969.531
2026	PROPIOS	16.777.652.247

PROYECTO: 0045 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	646.482.305
2025	PROPIOS	502.554.432
2026	PROPIOS	310.038.183

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	14.083.881.090
2025	PROPIOS	13.944.305.213
2026	PROPIOS	5.858.818.993

Continuación oficio
 PROYECTO:

0046

 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A
 LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN CUNDINAMARCA

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	71.143.964.468
2025	PROPIOS	35.730.444.044
2026	PROPIOS	823.879.320

PROYECTO:

0047

 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A
 LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN NORTE DE
 SANTANDER

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	1.722.861.268
2025	PROPIOS	842.944.760
2026	PROPIOS	486.947.203

PROYECTO:

0048

 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A
 LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	40.253.065.711
2025	PROPIOS	22.377.069.489
2026	PROPIOS	700.555.470

PROYECTO:

0049

 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A
 LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	32.560.716.389
2025	PROPIOS	17.595.768.158

PROYECTO:

0051

 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA
 NACIONAL.

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	57.547.461.833
2025	PROPIOS	20.973.045.882
2026	PROPIOS	6.588.868.058

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>
 rXVA tMh3 ekdh m2w0 X4+Q lHeO xQE=

Continuación oficio
 PROYECTO:

0055

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACION AEREA DEL AEROPUERTO GOLFO DE MORROSQUILLO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

VIGENCIA	FUENTE	VALOR
2024	PROPIOS	8.924.109.672
2025	PROPIOS	2.692.147.076
2026	PROPIOS	130.829.831

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Unidad Administrativa Especial, tienen por objeto contratar hasta el 31 de julio de 2026, la actualización de once sistemas de radioayudas DVOR de las marcas Indra, Selex y Mopiens a nivel nacional, la actualización, migración y puesta en funcionamiento del sistema de gestión de afluencia de tránsito aéreo de Colombia, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de radioayudas DVOR/DME, software y hardware como VHF, Avsec, canales meteorológicos y de mensajería aeronáutica, máquinas de rayos X para equipaje, arcos detectores de metales, si mismo, se implementará un sistema integral de circuito cerrado de televisión (CCTV) en varios aeropuertos, incluyendo un almacén con el propósito de fortalecer la seguridad. Adicionalmente, se llevará a cabo la construcción de la edificación de bases SEI y obras complementarias, torres de control, cuarteles de bomberos y terminales y se realizarán intervenciones integrales para mejorar pistas, calles de rodaje, franjas de seguridad y canales en los aeropuertos a cargo de la entidad.

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte mediante comunicaciones MT No 20231211077611, 20231201081681, 20231201182051, 20231211024071, 20231201283801, 20231211111041, 20231211118661, 202312111294721, 20231201156851, 20231211198501, 20231211165211, 20231211079511, 20231201244611, 20231201107821, 20231201135271, 20231211140701, 20231211169571, 20231201227091, 20231201120781, 20231201111661 del 15, 28 y 29 de septiembre, 5, 6, 9, 10, 12, 18, 20, 23, 25 y 29 de octubre y 7, 10, 21 y 23 de noviembre del 2023 y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación mediante comunicaciones No. 20234300003926, 20234300003156, 20234300003146, 20234300003876, 20234300003296, 20234300004436, 20234300004316, 20234300003916, 20234300004426, 20234300004156, 20234300004386, 20234300004246, 20234300003556, 20234300004416, 20234300003896, 20234300004326, 20234300004356, 20234300004166, 20234300003646, 20234300003936 del 13, 23 de octubre 3, 14, 15, 21, 22, 24, 27, 28 de noviembre, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.

Asimismo, cuentan con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 118223, 25223, 25723, 77323, 77423, 77523, 77623, 77723, 77823, 77923, 78023, 78123, 78223, 79323, 79423, 79923, 80023, 80323, 80423, 80523, 81023, 81123, 81223, 81323, 81423, 81523, 81623, 81723, 82023, 82123, 82223, 82323, 82423, 82523, 82623, 82723, 82923, 83023, 83123, 83223, 83323, 83523, 83623, 83723, 83823, 83923, 84023, 84123, 84223, 84323, 84423, 84723, 84823, 85123, 85223, 85923, 86023, 86123, 86223, 86923, 87223, 88223, 88323, 88423, 88623, 88723, 89223, 89323, 89623, 90323, 90423, 90623, 90723, 90923,

Continuación oficio

91023, 91123, 91223, 91423, 91523, 91923, 92123, 92223, 93023, 93123 del 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 28 y 31 de agosto y 1, 18, 20, 21, 26, 28 de septiembre del 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de esa Unidad Administrativa Especial.

Los cupos de vigencias futuras, se financian con recursos propios provenientes del cobro por el uso de la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria a cargo de esa Entidad, como lo establece la Ley 105 de 1993, consistente con las cifras aprobadas en el Proyecto de Ley 057/2023 C y 079/2023 S “*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024*”, el pasado 18 de octubre, con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2024-2027 del Sector Transporte, respecto la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. Igualmente, dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

En todo caso, corresponde a esa Unidad Administrativo Especial implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, considere conveniente para alcanzar los objetivos de austeridad del gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, contenidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, los Decretos 1068 de 2015 y 444 de 2023 y la Directiva Presidencial 06 del 14 de noviembre del 2023.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Afranio L. Restrepo V.

Revisó: Iván A. Campos.

Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO